



**CONVOCATORIA PARA FINANCIAR GASTOS DE TRADUCCIÓN DE
MATERIALES DOCENTES EN ASIGNATURAS CON DOCENCIA EN INGLÉS Y
ARTÍCULOS DE INNOVACIÓN DOCENTE.**

AÑO 2023

El Vicerrector de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Burgos, previa información a la Comisión de Formación del PDI, resuelve aprobar la Convocatoria para financiar los gastos de traducción de materiales docentes en Grados y/o Másteres con Docencia en inglés y la traducción de artículos de innovación docente para el año 2023, con el fin de apoyar la innovación y mejora docente del PDI de la Universidad de Burgos.

Estas ayudas se convocan con cargo al Capítulo 2 del presupuesto del Instituto de Formación e Innovación Educativa (IFIE), con una dotación de 1.500 €, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan una vez aprobado el presupuesto de la UBU para el ejercicio económico de 2023.

La adjudicación de la financiación se realizará de acuerdo con las siguientes BASES:

1ª.- OBJETO

El objeto de esta convocatoria es financiar los gastos de traducción (Modalidad A), o revisión de materiales docentes en inglés (Modalidad B), tales como apuntes, ejercicios, para facilitar al profesorado su labor docente en las asignaturas de Grados o Másteres con docencia en inglés. Traducción o revisión de materiales de innovación docente (Modalidad C) para facilitar la difusión de dichos resultados.

2ª.- SOLICITANTES

Para las modalidades A y B: Los miembros del PDI de la Universidad de Burgos que realicen actividad docente en asignaturas con docencia en inglés de la UBU, reconocidas por el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.

En caso de no cubrirse con asignaturas con docencia en inglés, se atenderán las solicitudes de asignaturas con el sello “English Friendly”.

Para la modalidad C: Responsables de Grupos de Innovación Docente (GID) registrados y reconocidos en el Registro de GIDs con anterioridad al 31 de diciembre de 2022, o subsidiariamente miembros del PDI de la UBU a título individual.

Los beneficiarios deberán estar en activo a la fecha de solicitud y mantenerse durante el periodo que perdure la ayuda concedida.

3ª.- CARACTERÍSTICAS



Se faculta a la Comisión de Valoración establecida en el punto 5º para interpretar las circunstancias que concurren en las solicitudes y que no estén explícitamente contempladas en estas bases.

Queda específicamente excluida en esta convocatoria la traducción o revisión de materiales de investigación (libros, artículos, ...).

Se establecen tres modalidades.

- Modalidad A: Traducción completa de materiales docentes al inglés, con un máximo de 14.000 palabras.
- Modalidad B: Revisión de materiales docentes en inglés, con un máximo de 35.000 palabras. En caso de que no cumpla los requisitos para considerarse revisión, se aplicará el máximo de palabras de la modalidad A.
- Modalidad C: Traducción o revisión de materiales de innovación docente (artículos, capítulos de libros y otros materiales), con un máximo de 14.000 o 35.000 palabras, respectivamente.

Sólo se concederá una ayuda por solicitante, salvo que no se agote el presupuesto destinado al objeto de esta convocatoria una vez finalizado el período de solicitud, ajustándose en todo caso a las normas de cierre de ejercicio de la Universidad. En el caso de varias ayudas no podrá excederse el límite máximo de 500 € por PDI y año.

En la modalidad C, si el artículo tiene varios autores, todos deberán de ser miembros del GID. Para solicitar la ayuda es necesario que tanto el solicitante como los coautores cuenten con evaluación positiva (correcta, destacada o muy destacada) de su actividad docente en el marco del Programa Docencia en la 11ª convocatoria o siguientes. Si la evaluación fue en la 10ª convocatoria deben haber solicitado la evaluación en la 15ª convocatoria. Esta condición no será de aplicación cuando algún solicitante o coautor no estuviera obligado por no ser objeto de la evaluación de Docencia, punto 4 del Manual de evaluación de la actividad docente del profesorado Versión 4, aprobado por el Consejo de Gobierno de fecha 14 de diciembre de 2017. Solo en caso de no agotarse el presupuesto de esta convocatoria podrán tenerse en cuenta peticiones de docentes que no tengan su evaluación en el marco Programa Docencia en vigor.

En último lugar se considerarán las solicitudes realizadas por los responsables de los GIDs que hayan resultado beneficiarios de las ayudas en la Convocatoria de ayudas a grupos de innovación docente reconocidos para la elaboración de materiales docentes para los años 2023 y 2024, y las solicitudes de profesores a título individual.

Los solicitantes podrán sugerir servicios de traductores distintos al propuesto por el IFIE. En caso de que el coste del servicio sea igual o más económico, se atenderá dicha petición. La tramitación de la factura se realizará a través del IFIE.

4ª.- FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes dirigidas al IFIE podrán presentarse desde la publicación de esta convocatoria hasta el día 31 de octubre de 2023 inclusive, a través de la Sede Electrónica de la UBU (<https://sede.ubu.es/> Registro electrónico/Registro electrónico de



documentación general/Expone-solicita, indicando que la documentación va dirigida al IFIE), sin que pueda llevarse a cabo en las oficinas de Registro de la Universidad.

Esta convocatoria podría cerrarse antes de la fecha anunciada si se agotara el presupuesto disponible.

El documento de solicitud firmado (*Documento SOLICITUD*) se deberá registrar junto con el trabajo a traducir o revisar en su versión definitiva y completa, en formato Word. Si no se presentara en la sede electrónica, se remitirá a ifie@ubu.es, en las veinticuatro horas siguientes al registro de la solicitud.

Si la documentación aportada fuera incompleta, se comunicará al correo electrónico designado por el solicitante para que subsane la falta o aporte la documentación correspondiente en el plazo de diez días hábiles, con la advertencia de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido en su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A efectos de requerimiento y notificación, se considerará válida la comunicación vía correo electrónico, surtiendo todos los efectos de notificación practicada, según lo dispuesto en la citada Ley.

El IFIE podrá requerir a los solicitantes cuantos datos y acreditaciones considere necesarias para la valoración de las propuestas.

El IFIE comunicará al interesado el estado de la solicitud por correo electrónico.

5ª.- ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LAS AYUDAS

El IFIE es el encargado de la tramitación y gestión de las solicitudes; no se admitirán trabajos que no cumplan los requisitos marcados en la presente convocatoria.

La Comisión de Valoración estará compuesta por el Vicerrector de Personal Docente e Investigador, el Director del IFIE, dos miembros de la Comisión de formación del PDI (un representante de la JPDI y otro representante del CEPDIL) y el Jefe de Negociado de Cursos de Formación. La comisión de valoración propondrá la adjudicación de las ayudas en el plazo máximo de dos meses desde su presentación, por orden de recepción y con el límite del crédito disponible establecido en la convocatoria, y se informará a la Comisión de Formación del PDI de la relación de solicitudes recibidas y de su estado. La Comisión podrá realizar aprobaciones parciales antes del fin del plazo de solicitud, a los efectos de adelantar la gestión de las mismas. Esta concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

Si algún trabajo presentase una gran dificultad científica o técnica, se podrá precisar la asistencia del solicitante para su traducción correcta.

La resolución corresponderá al Vicerrector de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Burgos, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Rectoral de 27 de enero de 2021, por la que se delegan determinadas competencias del Rector en diversos



órganos unipersonales de esta Universidad, y será comunicada a los interesados vía correo electrónico. El plazo máximo para resolver esta convocatoria será de seis meses a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera publicado la resolución, se podrán entender desestimadas las solicitudes.

A efectos de notificación y reclamación, los plazos empezarán a contar a partir del día siguiente a la publicación de las resoluciones parciales en la Intranet de la UBU o equivalente, surtiendo todos los efectos de notificación practicada, según lo dispuesto en de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez comunicada la concesión de la ayuda, el interesado podrá renunciar a la misma en un plazo de 10 días, enviando un correo electrónico al IFIE.

En la Modalidad C una vez enviado el artículo a la revista para su publicación, deberá remitirse copia de la confirmación de aceptación o desaprobación del trabajo/artículo al IFIE. El incumplimiento de esta obligación podrá suponer la denegación de posteriores solicitudes.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la Resolución de 18 de diciembre de 2019, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se publican las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas de la Universidad de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 9, de 15 de enero de 2020.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos que por turno corresponda, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición que podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes.

Burgos, a 25 de enero de 2023

El Rector,

PD El Vicerrector de Personal Docente e Investigador

RR 27/01/2021, BOCyL 29/01/2021

Fdo.: José María Cámara Nebreda



Documento: SOLICITUD

MODALIDAD A: TRADUCCIÓN DE MATERIALES DOCENTES A INGLÉS

MODALIDAD B: REVISIÓN DE MATERIALES DOCENTES QUE YA ESTÁN EN INGLÉS

DATOS DEL SOLICITANTE			
Apellidos y Nombre:			D.N.I.:
Área de Conocimiento:			
Departamento:			
Centro:			
Teléfono trabajo:		Teléfono móvil:	
Correo electrónico:			

SOLICITA financiación de gasto de traducción para MATERIALES DOCENTES DE:

MODALIDAD A	TRADUCCIÓN DE MATERIALES DOCENTES A INGLÉS	☐
MODALIDAD B	REVISIÓN DE MATERIALES DOCENTES QUE YA ESTÁN EN INGLÉS	☐
Nombre de la asignatura:		
Titulación a la que corresponde:		
ASIGNATURA CON DOCENCIA EN INGLÉS ☐		
ASIGNATURA ENGLISH FRIENDLY ☐		
USO DEL MATERIAL	Será entregado a los estudiantes	☐
	Servirá de guion al docente, pero no será entregado a los estudiantes, mayoritariamente	☐
	1. Asignatura con estudiantes mayoritariamente españoles	☐
	2. Asignatura con estudiantes mayoritariamente extranjeros	☐
Si es posible, indicar si son mayoritariamente de alguna nacionalidad en concreto:		

Burgos, a de de 2023.

El/La solicitante,

Fdo.:

Los datos necesarios podrán ser transmitidos al Traductor, a los únicos efectos de contacto con el solicitante, para el trabajo objeto de traducción para el que se solicita la financiación.



Documento: **SOLICITUD**

MODALIDAD C: TRADUCCIÓN O REVISIÓN DE MATERIALES DE INNOVACIÓN DOCENTE A INGLÉS

DATOS DEL SOLICITANTE (Director del GID):			
Apellidos y Nombre:		D.N.I.:	
Departamento:			
Centro:			
Teléfono trabajo: Extens.		Teléfono móvil:	
Correo electrónico:			
Nombre del GID UBU:			

SOLICITA financiación de gasto de traducción para ARTÍCULOS DE INNOVACIÓN DOCENTE:

MODALIDAD C	TRADUCCIÓN:	☐
	REVISIÓN:	☐
Título del artículo:		
Nombre de la revista:		

Autor/es: APELLIDOS Y NOMBRE	Calificación en Docencia	Convocatoria Docencia

Burgos, a de de 2023.

El/La solicitante, DIRECTOR/A DEL GID (en su caso)

Fdo.: